



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2021

Resolución

Número:

Referencia: Resolución Rescisión ROJAS Y SALINAS por incorporaciones a la Planta Temporaria bajo los alcances de la Ley N° 10.430.

VISTO el EX-2020-30327856-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 14.815 – prorrogada por Ley N° 15.022, por DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA y por Ley N° 15.165, y el DECRE-2020-1042-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial propició la regularización de los trabajadores y trabajadoras que mantenían Contratos de Servicios regulados por la Ley N° 14.815 prorrogada por su similar N° 15.165, impulsando sus incorporaciones a la Planta Temporaria bajo los alcances de la Ley N° 10.430.

Que, en ese sentido, luce agregado el DECRE-2020-1042-GDEBA-GPBA mediante el cual se designó a Valeria Alejandra ROJAS en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva.

Que, asimismo, se designó en un cargo de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a Milagros Anahí SALINA, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos.

Que, en ese sentido, se incorporan en orden 4 las respectivas notificaciones del DECRE-2020-1042-GDEBA- GPBA efectuadas a las personas de referencia.

Que en órdenes 5 y 6 se incorporan los actos administrativos que aprobaron las contrataciones de referencia, con vigencia hasta el 21 de diciembre de 2020.

Que, en consecuencia, procede el dictado del acto administrativo que materialice la rescisión de los contratos respectivos, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que, la presente medida se encuadra en los términos de la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA, por Ley N° 15165.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rescindir, a partir del 1° de octubre de 2020, los contratos de servicios celebrados entre el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y las personas mencionadas en el Anexo identificado como IF-2020-30354418-GDEBA-DDDPPOPISU, el que pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.